

Versión: 1

Fecha de vigencia: 12 de junio de 2025

CARLOS JAIRO BEDOYA NARANJO identificado con cédula de ciudadanía N°10.128.609 de Pereira Secretario De Educación Municipal, nombrado bajo el decreto No.000334 del 07 de febrero de 2024, y acta de posesión No.000405, obrando en calidad de delegado del alcalde mediante decreto No.00006 del 02 de enero de 2024, en su calidad de delegado(a) del Alcalde según decreto No. 00006 del 2 de enero de 2024 quien está autorizado para contratar mediante el Acuerdo 39 de 2024 expedido por el Concejo Municipal, y en ejercicio de la competencia otorgada por la Ley 80 de 1993 (Artículo 11, Numeral 3°, Literal b), Ley 1150 de 2007 y decretos reglamentarios y que para los efectos del presente contrato se denominará **EL MUNICIPIO y CORPORACIÓN INSTITUTO DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS - CIAF** Entidad Sin Ánimo de Lucro, con NIT 891.408.248-5, representada legalmente por **JAIRO RODRIGUEZ VALDERRAMA**, mayor de edad, identificado con cédula de ciudadanía número 79.291.793 de Bogotá, quien para los efectos de este contrato se denominará **EL ASOCIADO**, de común acuerdo hemos convenido integrar el presente al **CONVENIO DE ASOCIACIÓN**, suscrito en la página del SECOP II, el cual adicionalmente contiene las siguientes cláusulas:

CLÁUSULA PRIMERA: OBJETO DEL CONVENIO: “AUNAR ESFUERZOS TÉCNICOS, ADMINISTRATIVOS Y FINANCIEROS PARA OTORGAR BECAS A ESTUDIANTES DEL MUNICIPIO DE PEREIRA, PERMITIÉNDOLE FORMARSE EN EL PROGRAMA DE ADMINISTRACIÓN DE EMPRESAS Y EL TÉCNICO LABORAL EN ASISTENCIA EN CUIDADO AL ADULTO MAYOR”

CLÁUSULA SEGUNDA: VALOR TOTAL DEL CONVENIO: VALOR DEL CONTRATO: DOSCIENTOS OCHENTA Y CUATRO MILLONES CINCUENTA Y SEIS MIL SESENTA Y CINCO PESOS (\$284.056.065) con un aporte por parte de CIAF de NOVENTA MILLONES OCHOCIENTOS NOVENTA Y SIETE MIL NOVECIENTOS CUARENTA PESOS CON OCHENTA CENTAVOS (\$90.897.940,80) y el valor restante por la Alcaldía de Pereira de CIENTO NOVENTA Y TRES MILLONES CIENTO CINCUENTA Y OCHO MIL CIENTO VEINTICUATRO PESOS CON VEINTE CENTAVOS (\$193.158.124,20).

CLÁUSULA TERCERA: CARGA TRIBUTARIA: Que el presente contrato tendrá la carga tributaria de las siguientes estampillas IMPUESTO estampilla procultura 1,5%, estampilla pro bienestar adulto mayor (superior a 30 SMMLV) 2%, estampilla universidad tecnológica de Pereira 1%, Retención en la fuente por ICA 0.3%, impuesto timbre 0,5%.

Versión: 1

Fecha de vigencia: 12 de junio de 2025

CLÁUSULA CUARTA: ALCANCES

1. Cobertura de educación superior de los programas académicos Técnico Profesional en administración de empresas, Técnico laboral en asistencia al cuidado del adulto mayor en el Municipio de Pereira.
2. Cofinanciar máximo 45 matrículas para dar inicio a estudiantes que ingresan primer (I) semestre en el programa Técnico Profesional en administración de empresas durante el calendario 2025-2.
3. Cofinanciar máximo 45 matrículas para dar inicio a estudiantes que ingresan primer (I) semestre en el programa Técnico laboral en asistencia al cuidado del adulto mayor durante el calendario 2025-2.
4. Facilitar el acceso y permanencia de los estudiantes a la educación superior mediante el otorgamiento de becas a los estudiantes en los programas Técnico Profesional en administración de empresas, Técnico laboral en asistencia al cuidado del adulto mayor en el Municipio de Pereira. por medio de la cofinanciación del pago del 100% de su matrícula financiera en el primer semestre calendario 2025.
5. Dar cumplimiento a la totalidad del programa académico, cualquier variación deberá ser acordada con la entidad.
6. Reportar los subcontratos que suscriban para la ejecución del presente convenio de asociación.

CLÁUSULA QUINTA: OBLIGACIONES DE LOS ASOCIADOS:

5.1. OBLIGACIONES DE LA ENTIDAD ASOCIADA:

- a) Ejecutar cumplidamente los recursos de acuerdo con la propuesta presentada y las condiciones exigidas de plazo, lugar de ejecución, forma de desembolso y mantener los valores propuestos durante la ejecución del convenio.
- b) Recibir el listado de interesados, validar la información suministrada, realizar el estudio correspondiente e inscribirlos únicamente cuando cumplan con los requisitos exigidos por los programas académicos objeto del convenio

Versión: 1

Fecha de vigencia: 12 de junio de 2025

- c)** Incluir en la realización de las actividades autorizaciones, permisos, y demás trámites, requeridos con el fin de garantizar tanto la seguridad material como el acatamiento al ordenamiento jurídico nacional.
- d)** Ubicar de forma permanente y visible la imagen aprobada del municipio de Pereira en el lugar donde se realice la actividad.
- e)** Asumir la correcta ejecución de todas las actividades pactadas, incluidas en el objeto y alcances del convenio, poniendo a disposición del proyecto, toda la capacidad técnica, infraestructura física, económica, administrativa, logística y operacional necesaria para que se cumpla el fin del convenio.
- f)** Consolidar y presentar los informes para la realización del seguimiento y desembolsos por parte del Municipio, de acuerdo a la Ley 594 de 2.000 “Ley General de Archivo”, incluyendo la relación de los convenios que celebren para apoyar la ejecución del convenio, con plazos y adiciones a los mismos.
- g)** La Entidad deberá cumplir con la normatividad y reglamentación vigente relacionada con la conservación, preservación y buen uso del medio ambiente y desarrollar actividades que ayuden a prevenir, mitigar, corregir o compensar los impactos negativos sobre el ambiente y los recursos naturales, las cuales respondan a la normatividad ambiental y a conductas ambientalmente responsables.
- h)** Cancelar los costos inherentes al desarrollo del proyecto y poner a disposición de la Secretaría responsable, los soportes contables (facturas, recibos, cuentas de cobro, seguridad social, entre otros) cuando ésta así lo solicite.
- i)** Diseñar y presentar el cronograma, el plan operativo, los informes para la realización y el seguimiento del programa o actividad y los desembolsos por parte del municipio.
- j)** Cumplir con lo establecido en la normatividad vigente en cuanto a obligaciones tributarias (impuestos, contribuciones y similares) y contables.
- k)** El asociado no podrá subcontratar ni ceder el convenio sin el consentimiento previo y escrito del Municipio de Pereira.
- l)** Cumplir oportunamente con los desembolsos al Sistema General de Salud y Seguridad Social y cuando corresponda Parafiscales, de conformidad con lo establecido en la normatividad vigente.

Versión: 1

Fecha de vigencia: 12 de junio de 2025

- m) Obrar con lealtad, responsabilidad, idoneidad y oportunidad durante la ejecución del convenio.
- n) Guardar la reserva de los documentos que conozca en desarrollo del objeto del convenio.
- o) Hacer uso adecuado, exclusivo y confidencial de la información suministrada por la Entidad para el cumplimiento del objeto.

5.2 OBLIGACIONES DEL MUNICIPIO:

- a) Desembolsar la suma relacionada en la forma de desembolso, de acuerdo a los informes presentados por el asociado, y de acuerdo al informe de supervisión, en los términos y condiciones señaladas en el proceso.
- b) Realizar la convocatoria a través de la página oficial de la Secretaría de Educación www.pereiraeduca.gov.co en la cual se publicarán las instrucciones necesarias para que los interesados realicen la inscripción y continúen con el proceso de postulación ante la CIAF.
- c) Realizar el acompañamiento necesario para el cumplimiento de las metas propuestas que conlleven a la adecuada ejecución del objeto y suministrar oportunamente la información requerida por la entidad.
- d) Designar un supervisor para verificar el cumplimiento de las metas pactadas y la correcta ejecución de los recursos por parte del asociado.
- e) Apoyar los procesos de convocatorias, realización de reuniones y actividades con la comunidad que sean necesarias para garantizar el óptimo desarrollo del proyecto.
- f) Documentar y evaluar las actividades y los resultados obtenidos por la entidad en los resultados obtenidos en la ejecución del proyecto.
- g) Exigir el cumplimiento idóneo y oportuno del objeto.
- h) Realizar la vigilancia en la correcta ejecución del presente convenio e inversión de los recursos aportados por la Entidad Municipal, para lo cual se asignará un supervisor para el efecto.

Versión: 1

Fecha de vigencia: 12 de junio de 2025

7. DESCRIPCIÓN DE LAS METAS DEL CONVENIO DE ASOCIACIÓN:

- a) Inscribir, admitir y matricular a los estudiantes y población general que accedan a esta oferta académica que hagan parte de la población a beneficiar estudiantes Pereiranos residentes de estratos 1, 2 y 3 con SISBEN A-B-C que hayan terminado su educación media y deseen iniciar el programa Técnico Laboral.
- b) Inscribir, admitir y matricular a los estudiantes y población general que accedan a esta oferta académica que hagan parte de la población a beneficiar (egresados de colegios públicos de Pereira y residentes de estratos 1 o 2 y 3 con SISBEN A-B-C. bachilleres que deseen iniciar el programa de Técnico Profesional en administración de empresas durante el calendario 2025-2.
- c) La ESAL deberá realizar la convocatoria dirigida a la población antes mencionada el cual indicará los requisitos para ingresar a cada programa
- d) Constituir un comité integrado con la ESAL y la alcaldía de Pereira secretaria de educación para escoger el número de estudiantes para cada programa que será de 45 estudiantes.

7. DESCRIPCIÓN DE LAS METAS DEL CONVENIO DE ASOCIACIÓN:

- e) Inscribir, admitir y matricular a los estudiantes y población general que accedan a esta oferta académica que hagan parte de la población a beneficiar estudiantes Pereiranos residentes de estratos 1, 2 y 3 con SISBEN A-B-C que hayan terminado su educación media y deseen iniciar el programa Técnico Laboral.
- f) Inscribir, admitir y matricular a los estudiantes y población general que accedan a esta oferta académica que hagan parte de la población a beneficiar (egresados de colegios públicos de Pereira y residentes de estratos 1 o 2 y 3 con SISBEN A-B-C. bachilleres que deseen iniciar el programa de Técnico Profesional en administración de empresas durante el calendario 2025-2.
- g) La ESAL deberá realizar la convocatoria dirigida a la población antes mencionada el cual indicará los requisitos para ingresar a cada programa

Versión: 1

Fecha de vigencia: 12 de junio de 2025

- h) Constituir un comité integrado con la ESAL y la alcaldía de Pereira secretaria de educación para escoger el número de estudiantes para cada programa que será de 45 estudiantes.

CLÁUSULA SEXTA: DESEMBOLSO: Se realizará mediante dos (2) actas parciales mensuales de acuerdo al avance de las actividades, previo visto bueno del supervisor, a la cuenta bancaria de destinación específica para la ejecución del presente convenio.

1. Un primer desembolso que equivaldrá al 50% del costo total de los estudiantes que se encuentran matriculados en el proceso del segundo (2do) periodo académico del presente año, previa entrega y aprobación del informe de con los respectivos soportes validados por la supervisora. Por un valor de **NOVENTA Y SEIS MILLONES QUINIENTOS SETENTA Y NUEVE MIL SESENTA Y DOS PESOS MCTE (\$96.579.062)**

2.

NOTA 1: si hay deserción el costo total de la matrícula del estudiante será descontado del pago final

3. Un segundo desembolso por el 50% del valor restante del primer periodo académico, se realizará teniendo en cuenta el índice de deserción presentada en el proceso, el cual deberá contener el listado de estudiantes efectivos, previo entrega y aprobación del informe con los respectivos soportes validados por la supervisora. **NOVENTA Y SEIS MILLONES QUINIENTOS SETENTA Y NUEVE MIL SESENTA Y DOS PESOS MCTE (\$96.579.062)**

PARÁGRAFO: Para cada pago deberá presentarse certificación de cumplimiento expedida por el Supervisor del convenio, para tal fin el Contratista deberá presentar informe de actividades (con soportes fotográfico, planillas de asistencia, evidencias y demás formatos exigidos) y constancia del pago de aportes a los sistemas de salud, pensión y riesgos laborales (planillas).

CLÁUSULA SÉPTIMA: VIGENCIA DEL CONVENIO: El presente convenio de asociación será a partir de la firma del acta de inicio sin exceder vigencia fiscal 2025

CLÁUSULA OCTAVA: Para el presente convenio, el Municipio de Pereira cuenta con Certificado(s) de Disponibilidad Presupuestal No. 4747 de fecha 07/07/2025, correspondiente a la vigencia fiscal 2025.

CLÁUSULA NOVENA: RELACIÓN LABORAL: El presente convenio no genera relación laboral con la ESAL **CORPORACIÓN INSTITUTO DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS CIAF**, en consecuencia, tampoco el pago de prestaciones sociales y

Versión: 1

Fecha de vigencia: 12 de junio de 2025

de ningún tipo de emolumentos distintos al valor acordado en la cláusula tercera del mismo.

CLÁUSULA DÉCIMA: GARANTÍAS: La **ESAL CORPORACIÓN INSTITUTO DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS CIAF** se obliga para la suscripción del acta de inicio, a constituir a favor del **MUNICIPIO DE PEREIRA**, a través de una compañía de seguros, cuya póliza matriz esté aprobada por la Superintendencia Financiera, las siguientes garantías:

	AMPARO	SUFICIENCIA	VIGENCIA
1	CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO	20%	Con vigencia igual al tiempo de ejecución y seis (6) meses más.
2	CALIDAD DEL SERVICIO	15%	Con vigencia igual al tiempo de ejecución y un (1) año más.

CLÁUSULA DECIMA PRIMERA: CESIÓN: La **ESAL CORPORACIÓN INSTITUTO DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS CIAF**, no podrá ceder las obligaciones contraídas en este convenio, sin previa autorización escrita del Representante Legal del Municipio de Pereira.

CLÁUSULA DÉCIMA SEGUNDA: CLÁUSULA PENAL PECUNIARIA:
Las partes acuerdan que la aplicación de la cláusula penal no exime el cumplimiento de las obligaciones contractuales y podrá exigirse al contratista la pena y la indemnización de perjuicios. En caso de declaratoria de caducidad o de presentarse por parte del contratista incumplimiento parcial o total del contrato o por incurrir en mora o retardo en el cumplimiento de sus obligaciones, éste pagará a título de cláusula penal pecuniaria al Municipio, una suma equivalente hasta el 20% del valor del contrato. La tasación de la Cláusula Penal atenderá a criterios de oportunidad, razonabilidad, proporcionalidad y gravedad del incumplimiento. La imposición de esta pena pecuniaria se considera como una estimación anticipada de perjuicios que el contratista cause a la Entidad. El valor pagado como cláusula penal no es óbice para exigir el cumplimiento total de la obligación principal.

CLÁUSULA DÉCIMA TERCERA- INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES: La **ESAL CORPORACIÓN INSTITUTO DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS CIAF**, con la suscripción de este convenio de asociación, se afirma bajo juramento que no se halla incurso en ninguna de las inhabilidades e incompatibilidades y demás prohibiciones para contratar previstas en la Constitución Política, y demás disposiciones vigentes sobre la materia.

Versión: 1

Fecha de vigencia: 12 de junio de 2025

CLÁUSULA DÉCIMA CUARTA: SUPERVISIÓN: La supervisión del presente convenio, será ejercida por el MUNICIPIO DE PEREIRA, a través del supervisor que para el efecto designe la Secretaría de educación, quien deberá controlar su correcta ejecución y cumplimiento. En todo caso el supervisor deberá en el ejercicio de esta actividad sujetarse a los lineamientos establecidos en la ley y en el Manual de Interventoría del MUNICIPIO DE PEREIRA Decreto 0587 del 07 de abril de 2022, y por parte de la ESAL **CORPORACIÓN INSTITUTO DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS CIAF** será ejercida por quien éstas designen, quién controlará la correcta ejecución y cumplimiento del convenio de asociación.

PARÁGRAFO 1: Corresponde al supervisor de manera especial verificar la ejecución de los recursos efectivamente aportados por la entidad cooperante.

PARÁGRAFO 2. En caso de falta temporal o absoluta del supervisor designado se procederá a su reasignación mediante comunicación escrita.

CLÁUSULA DÉCIMA QUINTA: LIQUIDACIÓN DEL CONVENIO: El presente convenio se liquidará de común acuerdo entre las partes y los supervisores del convenio, al cumplimiento de su objeto, o a más tardar dentro de los cuatro (4) meses siguientes, contados a partir de la fecha de la extinción de la vigencia del convenio o de la expedición del acto administrativo que ordene su terminación.

También en esta etapa las partes acordarán los ajustes, revisiones y reconocimientos a que haya lugar. En el acta de liquidación constarán los acuerdos, conciliaciones y transacciones a que llegaren las partes para poner fin a las divergencias presentadas y poder declararse a paz y salvo. Para la liquidación se exigirá a la ESAL **CORPORACIÓN INSTITUTO DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS CIAF** la extensión o ampliación, si es del caso, de la garantía del convenio para avalar las obligaciones que deba cumplir con posterioridad a la extinción del mismo.

CLÁUSULA DÉCIMA SEXTA: PERFECCIONAMIENTO Y REQUISITOS PARA LA EJECUCIÓN DEL CONVENIO: El presente convenio se perfecciona cuando se logre acuerdo sobre el objeto, la contraprestación y éste se eleve a escrito. Para la ejecución se requiere: 1- El registro presupuestal. 2- Aprobación de las garantías.

CLÁUSULA DÉCIMA SÉPTIMA: Será obligación de la ESAL **CORPORACIÓN INSTITUTO DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS CIAF**, cumplir estrictamente con todas las obligaciones establecidas en la Ley 100 de 1993 y sus Decretos Reglamentarios, así como con lo dispuesto por el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y Ley 828 de 2003.

Versión: 1

Fecha de vigencia: 12 de junio de 2025

CLÁUSULA DÉCIMA OCTAVA: SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS: Los conflictos que se sucedan durante la ejecución del objeto contractual se solucionarán preferiblemente mediante los mecanismos de arreglo directo y conciliación.

CLÁUSULA DÉCIMA NOVENA: DOMICILIO CONTRACTUAL. Para los efectos judiciales y extrajudiciales del presente convenio se fija como domicilio la ciudad de Pereira.

CLÁUSULA VIGÉSIMA: SUSPENSIÓN TEMPORAL DEL CONVENIO: Se podrá común acuerdo entre las partes, suspender temporalmente la ejecución del convenio, mediante un acta en donde conste tal evento, sin que para los efectos del plazo extintivo se compute el tiempo de suspensión.

PARÁGRAFO: La **ESAL CORPORACIÓN INSTITUTO DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS CIAF**, prorrogará la vigencia de la garantía única de cumplimiento por el tiempo que dure la suspensión.

CLÁUSULA VIGÉSIMA PRIMERA: SUBCONTRATACIÓN: La **ESAL CORPORACIÓN INSTITUTO DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS CIAF**, sólo podrá subcontratar todo aquello que no implique la ejecución de la totalidad del objeto del presente convenio, con la autorización previa y escrita del Municipio de Pereira en el texto de los subcontratos autorizados se dejará constancia que se entienden celebrados dentro y sin perjuicio de los términos de este convenio y bajo su exclusiva responsabilidad.

CLÁUSULA VIGÉSIMA SEGUNDA: CONVENIOS ADICIONALES: Para el desarrollo eficaz del objeto contractual pactado, proporcional al tiempo y valor establecidos inicialmente, los convenios adicionales relacionados con el valor quedarán perfeccionados una vez suscritos y además se efectuará el registro presupuestal. Los relacionados con el plazo, sólo requerirán la firma del convenio y prórroga de la garantía única. Será requisito indispensable para que pueda iniciarse la ejecución del convenio adicional, su perfeccionamiento, adición y prórroga de la garantía única, el pago de los impuestos correspondientes si hay lugar. No podrán celebrarse convenios adicionales que impliquen modificación al objeto del convenio, ni prorrogarse su plazo si estuviere vencido, so pretexto de la celebración de convenios adición.

CLÁUSULA VIGÉSIMA TERCERA: SISTEMAS DE GESTIÓN Y CONTROL: La **ESAL CORPORACIÓN INSTITUTO DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS CIAF**, se compromete además del objeto del convenio y su alcance, a cumplir con todas las

Versión: 1

Fecha de vigencia: 12 de junio de 2025

obligaciones inherentes a él, en especial, las relacionadas con los procesos de mantenimiento y mejoramiento continuo de los Sistemas de Gestión y de Control que se adelantan en el Municipio de Pereira.

CLÁUSULA VIGÉSIMA CUARTA: INDEMNIDAD: La **ESAL CORPORACIÓN INSTITUTO DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS CIAF**, se obliga para con el MUNICIPIO DE PEREIRA a mantenerlo libre de cualquier daño o perjuicio originado en reclamaciones de terceros y que se deriven de sus actuaciones o la de sus subcontratistas o dependientes.

CLÁUSULA VIGÉSIMA QUINTA: LIQUIDACIÓN UNILATERAL: Si la **ESAL CORPORACIÓN INSTITUTO DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS CIAF**, no se presenta a la liquidación o las partes no llegan a acuerdo sobre el contenido de la misma, será practicada directa y unilateralmente por el Municipio de Pereira y se adoptará por acto administrativo motivado, susceptible del recurso de reposición.

CLÁUSULA VIGÉSIMA SEXTA: LEGISLACIÓN APLICABLE: El presente convenio se regirá por lo estipulado en los Artículos 209 y 355 de la Constitución Nacional, Decreto 092 de 2017 y demás normas que regulan la materia.

CLÁUSULA VIGÉSIMA SÉPTIMA: PUBLICIDAD DE LA CONTRATACIÓN. De conformidad con los artículos 223 del Decreto 019 de 2012 y el artículo 2.2.1.1.1.7.1 del Decreto 1082 de 2015; el presente convenio se publicará en el Sistema Electrónico para la contratación Pública (SECOP II).

CLÁUSULA VIGÉSIMA OCTAVA: CONFIDENCIALIDAD: La **ESAL CORPORACIÓN INSTITUTO DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS CIAF** se obliga a guardar absoluta confidencialidad en relación con la información que le haya sido confiada o que conozca, comprometiéndose a no revelar, difundir, comentar, copiar, eliminar o realizar un uso diferente al previsto en el presente Convenio, ni utilizarla para beneficio propio ni duplicarla o compartirla salvo cuando sea necesario suministrar previo requerimiento de los organismos oficiales y a efectos de cumplir con el objeto contractual. Esta obligación se extiende hasta después de terminado el Convenio y subsistirá mientras la información tenga las características para ser considerada de reserva.

CLÁUSULA VIGÉSIMA NOVENA: DOCUMENTOS DEL CONTRATO: Forman parte integral del presente Convenio todos los documentos soportes que acrediten los requisitos exigidos, de conformidad con las normas contractuales y que se encuentran relacionados en el documento denominado “Listado de documentos soportes”.

Versión: 1

Fecha de vigencia: 12 de junio de 2025

CLÁUSULA TRIGÉSIMA: LEY DE TRANSPARENCIA Y DEL DERECHO DE ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA NACIONAL: Todas las actuaciones que se deriven del presente documento se harán con sujeción a lo dispuesto en la Ley 1712 de 2014.

Identificación del contrato

ID del contrato en SECOP CO1.PCCNTR.8361465
 Versión del contrato 1
 Estado de contrato En ejecución
 Fecha de generación del estado 22 días de tiempo transcurrido (23/09/2025 4:46:35 PM(UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)
 Número del contrato 4249-2025
 Objeto del contrato AUNAR ESFUERZOS TÉCNICOS, ADMINISTRATIVOS Y FINANCIEROS PARA OTORGAR BECAS A ESTUDIANTES DEL MUNICIPIO DE PEREIRA, PERMITIÉNDOLE FORMARSE EN EL PROGRAMA DE ADMINISTRACIÓN DE EMPRESAS Y EL TÉCNICO LABORAL EN ASISTENCIA EN CUIDADO AL ADULTO MAYOR.
 Tipo de Contrato Decreto 092 de 2017
 ¿Asociado a otro contrato? Sí No
 Duración del contrato 3 Meses
 Fecha de inicio de contrato 9 días de tiempo transcurrido (6/10/2025 12:00:00 PM(UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)
 Fecha de terminación del contrato 30/12/2025 11:59:00 AM ((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)
 Tiempo adiciones en días 0 días
 Liquidación Sí No *
 Obligaciones Ambientales Sí No *
 Obligaciones pos consumo Sí No *
 Reversión Sí No *

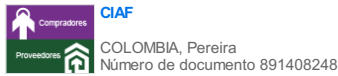
Información de la Entidad Estatal contratante



0 Recomendación (es)



Información del Proveedor contratista



Cuenta bancaria del proveedor

Proveedor	Nombre del banco	Tipo de cuenta	Número de cuenta
CORPORACION INSTITUTO DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS	COLPATRIA	Ahorros	002082089259

Aprobación del contrato

Aprobador – Proveedor

Aprobado por: JAIRO RODRIGUEZ VALDERRAMA
 Fecha de aprobación: 30/09/2025 5:42:46 PM ((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)

Aprobador – Entidad Estatal

Aprobado por: CARLOS JAIRO BEDOYA NARANJO
 Fecha de aprobación: 1/10/2025 12:39:43 PM ((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)

Contrato Firmado: [CO1_PCCNTR_8361465_Firmado](#)

Contrato en ejecución:

Documentos Tipo

Documentos Tipo No Documentos tipo adoptados por la ANCP-CCE en virtud de la Ley 2022 del 2020

Decreto 248 de 2021

¿Debe cumplir con invertir mínimo el 30% de los recursos del presupuesto destinados a comprar alimentos, cumpliendo con lo establecido en la Ley 2046 de 2020, reglamentada por el Decreto 248 de 2021? Sí No
 El decreto 248 de 2021, obliga a las entidades que manejen recursos públicos, a adquirir alimentos comprados a pequeños productores agropecuarios y/o de la Agricultura Campesina, Familiar o Comunitaria locales y sus organizaciones, mínimo el (30%) del presupuesto destinados a la compra de alimentos

Sentencia T-302 de 2017

Contrato asociado a las órdenes impartidas por la Corte Constitucional en la Sentencia T-302 de 2017 Sí No
 Sentencia que declara el estado de Cosas Inconstitucionales en relación con los derechos de los niños del pueblo Wayúu.

Condiciones ejecución y entrega

Condiciones de entrega:

El contrato puede ser prorrogado Sí No

Configuración financiera - Configuraciones generales

¿Se requieren emisiones de códigos de autorización? Sí No

Configuración financiera - Garantías

¿Solicitud de garantías? Sí No

Garantías por lotes, grupos o etapas Sí No

Cumplimiento Sí No

Cumplimiento del contrato

<input checked="" type="checkbox"/> % del valor del contrato	20,00	Fecha de vigencia (desde)	20 días de tiempo transcurrido (25/09/2025 12:00:00 PM(UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)
<input type="checkbox"/> Valor de la garantía		Fecha de vigencia (hasta)	26/06/2026 12:00:00 PM ((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)
<input checked="" type="checkbox"/> Pago de salarios			
<input checked="" type="checkbox"/> % del valor del contrato	10,00	Fecha de vigencia (desde)	20 días de tiempo transcurrido (25/09/2025 12:00:00 PM(UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)
<input type="checkbox"/> Valor de la garantía		Fecha de vigencia (hasta)	26/06/2028 12:00:00 PM ((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)

Responsabilidad

civil extra Si No
contractual

Fecha límite

para entrega de garantías: 20 días de tiempo transcurrido (25/09/2025 12:00:00 PM(UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito) Fecha de entrega de garantías: 9 días de tiempo transcurrido (6/10/2025 9:04:42 AM(UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)

Garantías del proveedor:

Id de la garantía	Justificación	Tipo de garantía	Valor	Emisor	Fecha fin	Estado
CO1.WRT.18080405	Cumplimiento - Cumplimiento del contrato	Contrato de seguro	99.419.622,75 COP	SEGUROS DEL ESTADO S.A	7/01/2027 ((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)	Aprobada Detalle

Configuración financiera - Pago de anticipos

Definir Plan de Pagos? Si No

Condiciones de facturación y pago

Forma de pago

Plazo de pago de la factura

Comentarios

Número del Contrato CO1.PCCNTR.8361465
 Proveedor CORPORACION INSTITUTO DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS
 Creado por
 Agregado en -
 Comentario

Anexos del contrato

Descripción	Nombre
No existen resultados que cumplan con los criterios de búsqueda especificados	

Dirección de notificaciones

Dirección de notificaciones Carrera 7 #17-55
 Ubicación CO-RIS-66001 - Pereira
 País COLOMBIA
 Departamento Risaralda
 Municipio Pereira
 Dirección Carrera 7 #17-55
 Código postal

Grados (°) Minutos (')

Latitud:
Longitud:

Municipio de ejecución del contrato

ID	Dirección	Ubicación
1	MUNICIPIO DE PEREIRA	COLOMBIA > Risaralda > Pereira

1 CO1.PCCNTR.8361465

1.1 Incluye el precio como lo indique la Entidad Estatal

Incluya el precio como lo indique la Entidad Estatal
284.056.065,00

Ref. Artículo	Código UNSPSC	Descripción	Cantidad	Unidad	Precio unitario estimado	Precio unitario	Incluya el precio como lo indique la Entidad Estatal
1	86111602	AUNAR ESFUERZOS TÉCNICOS, ADMINISTRATIVOS Y FINANCIEROS PARA OTORGAR BECAS A ESTUDIANTES DEL MUNICIPIO DE PEREIRA PERMITIÉNDOLE FORMARSE EN EL PROGRAMA DE ADMINISTRACIÓN DE EMPRESAS Y EL TÉCNICO LABORAL EN ASISTENCIA EN CUIDADO AL ADULTO MAYOR	1,00	UN	193.158.124,20	193.158.124,20	193.158.124,20
1	86111602	APORTE AL CONVENIO DE ASOCIACION POR PARTE DEL CONTRATISTA	1,00	UN	90.897.940,80	90.897.940,80	90.897.940,80

Documentos del contrato

Descripción	Nombre del documento	Detalle
1. ESTUDIO PREVIO.pdf	1. ESTUDIO PREVIO.pdf	(detalle)
5. ANALISIS DE LA PROPUESTA.pdf	5. ANALISIS DE LA PROPUESTA.pdf	(detalle)
2. ANALISIS DEL SECTOR.pdf	2. ANALISIS DEL SECTOR.pdf	(detalle)
6. MINUTA.pdf	6. MINUTA.pdf	(detalle)
FICHA_DE_COMITE_DE_CONTRATACION- okkk.pdf	FICHA_DE_COMITE_DE_CONTRATACION- okkk.pdf	(detalle)
8. PRESUPUESTO.xlsx	8. PRESUPUESTO.xlsx	(detalle)
3. INVITACION_AREALIZAR_APORTE_EN_CONVENIO_DE_ASOCIACION_DIRECTO_signed[1].pdf	3. INVITACION_AREALIZAR_APORTE_EN_CONVENIO_DE_ASOCIACION_DIRECTO_signed[1].pdf	(detalle)
4. FORMATO 2 RE MANIFESTACION DE INTERES CONVENIO ASOCIACION (1).pdf	4. FORMATO 2 RE MANIFESTACION DE INTERES CONVENIO ASOCIACION (1).pdf	(detalle)
CERTIFICADO DE AUSENCIA DE LUCRO (1).pdf	CERTIFICADO DE AUSENCIA DE LUCRO (1).pdf	(detalle)
7. ANEXOS.zip	7. ANEXOS.zip	(detalle)

Asignaciones para el seguimiento

Ordenador del Gasto	CARLOS JAIRO BEDOYA	Tipo de documento	Cédula de Ciudadanía	Número de documento	10128609.
Supervisor	Celso Omar Parra Sierra	Tipo de documento	Cédula de Ciudadanía	Número de documento	6763844

[Guardar y notificar](#)
[Guardar y notificar](#)

Asignaciones Ordenador del pago

Ordenador del pago	Celso Omar Parra Sierra	Tipo de documento	Cédula de Ciudadanía	Número de documento	6763844
--------------------	-------------------------	-------------------	----------------------	---------------------	---------

[Guardar y notificar](#)

[Agregar usuario](#)

Histórico de asignaciones

Posición	Nombre	Fecha de seguimiento	Cambiado por
Ordenador del Gasto	CARLOS JAIRO BEDOYA NARANJO	14 días de tiempo transcurrido (1/10/2025 12:39:43 PM(UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)	CARLOS JAIRO BEDOYA NARANJO
Supervisor	Celso Omar Parra Sierra	14 días de tiempo transcurrido (1/10/2025 12:39:43 PM(UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)	CARLOS JAIRO BEDOYA NARANJO
Ordenador del pago	Celso Omar Parra Sierra	14 días de tiempo transcurrido (1/10/2025 12:39:43 PM(UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)	CARLOS JAIRO BEDOYA NARANJO

Información presupuestal

Proyecto del Plan Marco para la Implementación del Acuerdo de Paz o asociado al Acuerdo de Paz	<input type="checkbox"/> Si <input checked="" type="checkbox"/> No *	Gasto Posconflicto como aquel relacionado con el Plan Marco de Implementación (CONPES 3932) derivado de intervenciones en cumplimiento del Acuerdo.
Destinación del gasto	Inversión	
Fuente de los recursos:		Valor
Presupuesto General de la Nación - PGN	<input type="checkbox"/> Si <input checked="" type="checkbox"/> No *	
Sistema General de Participaciones - SGP	<input type="checkbox"/> Si <input checked="" type="checkbox"/> No *	
Sistema General de Regalías - SGR	<input type="checkbox"/> Si <input checked="" type="checkbox"/> No *	
Recursos Propios (Alcaldías y Gobernaciones)	<input checked="" type="checkbox"/> Si <input type="checkbox"/> No *	193.158.124,2
Recursos de Crédito	<input type="checkbox"/> Si <input checked="" type="checkbox"/> No *	
Otros Recursos (Especie, Privados, Cooperación, Propios Entidades Autónomas)	<input checked="" type="checkbox"/> Si <input type="checkbox"/> No *	90.897.940,8
		Total 284.056.065

Validación Código BPIN

Código BPIN	Año	Estado
<input type="checkbox"/> 2024660010078	2025	Validado

Sistema de Presupuesto y Giro de Regalías (Recuerde que es necesario agregar al menos un CDP si es el caso)

Código CDP	Código BPIN	Tipo	Estado del CDP	Valor Total	Saldo	Valor a utilizar	Estado de la consulta	Estado
No existen resultados que cumplan con los criterios de búsqueda especificados								

Entidad Estatal registrada en el SIIF Si No

CDP/Vigencias Futuras (Recuerde que es necesario agregar al menos un CDP o una AVF Extraordinaria si es el caso)

Código	Tipo	Estado	Saldo	Valor a utilizar	Código unidad/subunidad ejecutora	Estado
<input type="checkbox"/> 4747	CDP	No se ha iniciado		193.158.124,2 COP	11-10-23-20-20-09-917	- Editar

Saldo de CDP 0 COP
Saldo de vigencias futuras 0 COP
Saldo total a comprometer 0 COP
Última consulta a SIIF
Fecha de consulta SIIF -

Compromiso presupuestal de gastos

Código compromiso	Tipo	Fecha compromiso	Estado compromiso	Valor compromiso AVF/CDP	Monto por consumir	Monto presupuestal a liberar	Código Posición de Gasto	Consulta Ejecución
<input type="checkbox"/> 9518	Presupuestal (CDP)	-	No se ha iniciado	193.158.124,2 COP	193.158.124,2 COP	- -		SIIF Detalle Editar

Saldo de compromisos CDP 193.158.124,2 COP
Saldo de compromisos AVF 0 COP
Saldo total comprometido 193.158.124,2 COP
Última consulta a SIIF
Fecha de consulta SIIF -